ACTA Nº 1 MODIFICATORIA DE ADICIÓN EN PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° SI-314-2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A.

Entre los suscritos a saber **OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.563.564, Secretario Jurídico del Municipio de Itagüí, entidad territorial con NIT. 890.980.093-8, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 400 del 12 de marzo de 2020, modificado en parte por el Decreto 567 del 03 de septiembre de 2021, mediante los cuales se delegan unas funciones y competencias del alcalde municipal en materia contractual, en algunos servidores públicos del nivel Directivo y las leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007 y 1474 del 2011, además del Decreto 1082 de 2015 el código civil y los Acuerdos Municipales 003 de 2013, 08 de 2020 y 016 de 2020 de una parte, que para efectos del contrato fue denominado el **MUNICIPIO O CONTRATANTE** y de la otra **AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A,** con NIT 900.232.534-1, domicilio en el Municipio de Medellín, Antioquia en la Calle 16 Nº 41-210, oficina 606, teléfono 4480727, correo electrónico: contabilidad@valorar.com, lhenao@valorar.com, representada legalmente por **LUIS EDUARDO HENAO GÓMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.365.817 de Medellín, quien se denomina **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente ACTA Nº 1 MODIFICATORIA DE ADICIÓN EN PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° SI-314-2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A -, la cual resulta pertinente, conveniente y necesaria de conformidad con las razones esbozadas en ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN TIEMPO) FO-AD-28 de DICIEMBRE DE 2021, anexa al presente documento, la cual hace parte integral del contrato y por ende de la presente acta, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** La cláusula CUARTA que establece el PLAZO DE EJECUCIÓN, se adiciona desde el treinta (30) de diciembre de 2021 hasta el veintiocho (28) de febrero de 2022, ambas fechas inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente acta, se entenderá perfeccionada con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA TERCERA. PUBLICACIÓN:** La presente acta modificatoria deberá ser publicada por la Secretaría Jurídica en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición, entendida esta como su perfeccionamiento de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS:** Además del acta modificatoria perfeccionada, forma parte de esta los siguientes documentos: **1)** Necesidad. **2)** ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN de adición en plazo **3)** Antecedentes fiscales y disciplinaros de la persona jurídica y su representante legal, y judiciales del representante legal, así como el RNMC **4)** Certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales. **5)** Solicitud de prórroga del 16/12/2021. **CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA.** Permanecen vigentes las demás cláusulas del contrato principal, que no varían con la presente acta. En constancia se firma en el Municipio de Itagüí, a los 22 DIC 2021

ÓSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ
Secretario Jurídico
MUNICIPIO - CONTRATANTE

LUIS EDUARDO HENAO GÓMEZ
Representante Legal
AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A
CONTRATISTA

Proyectó: Lorena Mejia Henao
P.U- Secretaría Jurídica

Elio.